



- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** 03/HR-0134/08/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.01881/24
Bitácora 03/HR-0134/08/24

RECIBI ORIGINAL
GUSTAVO ADOLFO VALDEZ MARQUEZ
08/10/2024

La Paz, Baja California Sur a 30 de septiembre de 2024

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN III, EPS
CENTRAL COMBUSTIÓN INTERNA SANTA ROSALÍA
REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL
ING. JESÚS ESTEBAN SALGADO SANDEZ, SUPERINTENDENTE DE CENTRAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para modificar el nombre de algunos de los residuos generados** presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 22 de agosto de 2024 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0134/08/24.**

RESULTANDO

I Que el 22 de agosto de 2024, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Ing. JESÚS ESTEBAN SALGADO SANDEZ, apoderado legal de **CFE GENERACIÓN III EPS, C.C.I. SANTA ROSALÍA**, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:

- I.a Oficio No. CFE-GENERACIÓN III/SUPTCIA. SRI-183/2024 de fecha 20 de agosto del 2024 mediante el cual explica los motivos de su solicitud.
- I.b Anexo 16.4 con la relación de los residuos peligrosos que estima generar y su clasificación.
- I.c Copia simple de la constancia de situación fiscal de CFE GENERACIÓN III en la que se indica el RFC y domicilio fiscal de la persona moral solicitante.
- I.d Copia simple de la identificación del apoderado legal de la persona moral solicitante.
- I.e Copia de la escritura pública No. 199 emitida el 23 de julio de 2023 por el Notario Público 35 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que contiene un Poder *General* a favor del C. ING. JESÚS ESTEBAN SALGADO SANDEZ, superintendente de la C.C.I. SANTA ROSALÍA.
- I.f Copia simple de un croquis de las instalaciones.
- I.g Copia simple del Acuerdo de creación de la EPS de la CFE denominada CFE Generación III.



CONSIDERANDO

1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2 Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos, para actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos satisface los requisitos legales del **artículo 60** del *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* toda vez que presenta la documentación legal requerida así como el Anexo 16.4 en el que se relacionan los residuos peligrosos que genera indicando las claves correspondientes y la cantidad a general al año, con lo que se cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso b, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 46 y 50 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

RESUELVE

PRIMERO Se autoriza y registra la modificación del registro de generadores de residuos peligrosos a nombre de *CFE GENERACIÓN III, C.C.I. SANTA ROSALÍ, CON RFC CGI160330TB5*; quedando la relación de residuos peligrosos que genera como se muestra en la tabla a continuación.

| Descripción del Residuo | Clave | Ton/Año |
|--|-------|---------------|
| Aceite lubricante gastado | O1 | 22.7500 |
| Trapo y estopa impregnados con hidrocarburos | SO4 | 1.2000 |
| Baterías y desecho de baterías plomo-ácido | O | 0.6500 |
| Lámparas fluorescentes | O | 0.0310 |
| Tierra y/o arena impregnada con hidrocarburo | SO4 | 1.5000 |
| Material impregnado de Hidrocarburo | O | 0.1500 |
| Filtros de aceite | SO4 | 0.2500 |
| Total [Gran Generador] | | 26.531 |

SEGUNDO Su Número de Registro Ambiental continúa como **NRA CGI0300200072**.

TERCERO Cambia a la categoría de **GRAN GENERADOR** de residuos peligrosos.



CUARTO La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

QUINTO NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

SEXTO Esta autorización se refiere únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SÉPTIMO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a **CFE GENERACIÓN III , C.C.I. SANTA ROSALÍA** con NRA CGI0300200072 a través de su apoderado legal *C. ING. JESÚS ESTEBAN SALGADO SANDEZ* y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a la persona autorizada para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *C. Gustavo Adolfo Valdez Marquez* Tel [REDACTED] o en las direcciones de correo electrónico: [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

RRQ/MV/MV/MS/HPCM
HPC

- C.c.p. - **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial SEMARNAT.
- **Dra. Andrea Geiger Villalpand**, Encargada de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA en Baja California Sur.
- C.c.p. - **Expediente**

Autorizada para oír y recibir notificaciones: *Gustavo Adolfo Valdez Marquez*

